

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

AUTO N°656

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Seis (06) de julio de dos mil veintiuno

(2021).

*Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ARBEY MADRIGAL MENA
Demandado: GLORIA CASTRILLO SERNA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2019-00371-00*

I.- ASUNTO:

Poner en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva realizada por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de nota devolutiva realizada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca sobre la Matrícula Inmobiliaria No. 375-1406 informan que “ *el documento presentado para registro está incompleto, falta... paz y salvo municipal del inmueble, pago del impuesto de registro y pago del derechos de registro...*”

Teniendo en cuenta, lo anterior, se pondrá en conocimiento del interesado para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes, el escrito allegado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca sobre la Matrícula Inmobiliaria No. 375-1406.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8701f14986ce495953a189736f681e413a2d33df1fb632b5cf443fd43277ad

Documento generado en 06/07/2021 06:44:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**